

MINISTERIO DE ECONOMÍA, FOMENTO Y TURISMO

**SUBSECRETARÍA DE PESCA Y ACUICULTURA**

INFORME SAP N° 190-2024 MODIFICA RES EX. N° 1944-2024

Arica Seafoods Producer S.A., A ARTESANALES REGIONES

ANCHOVETA XV-II

EXPEDIENTE CERO PAPEL N° 12060 y N° 13231 DE 2024

MODIFICA RESOLUCIÓN EXENTA N° 1944 DE 2024, DE ESTA SUBSECRETARÍA.

VALPARAÍSO, **martes, 29 de octubre de 2024**

R. EX. N° **02442/2024**

**VISTO:** Lo solicitado por Arica Seafoods Producer S.A., y por el armador artesanal que se indica, mediante EXPEDIENTE CERO PAPEL N° 12060 y N° 13231 de 2024; lo informado por la División de Administración Pesquera de esta Subsecretaría, mediante Informe Técnico (SAP) N° 190/2024, contenido en Memorándum (D.P.) N° 1313 de 2024; lo dispuesto en las Leyes N° 19.880, N° 20.560, N° 20.657; la Ley General de Pesca y Acuicultura, cuyo texto refundido, coordinado y sistematizado fue fijado por el D.S. N° 430 de 1991, el D.F.L. N° 5 de 1983, ambos del actual Ministerio de Economía, Fomento y Turismo y la Resolución Exenta N° 1944 de 2024, de esta Subsecretaría.

**CONSIDERANDO:**

1.- Que mediante Resolución Exenta N° 1944 de 2024, citada en Visto, se autorizó la cesión por parte de Arica Seafoods Producer S.A., de **1592,374 toneladas de Anchoveta** en la unidad de pesquería de las Regiones de Arica y Parinacota a Antofagasta.

2.- Que la señalada cesión proviene de su Licencia Transable de Pesca Clase A, otorgada para la referida unidad de pesquería, en favor de una serie de armadores artesanales ahí indicados, inscritos en la pesquería en la Región de Arica y Parinacota.

3.- Que mediante EXPEDIENTE CERO PAPEL N° 12060 y N° 13231 ambos de 2024, Arica Seafoods Producer S.A., ha solicitado modificar la citada resolución en el sentido de incorporar a la cesión, a la embarcación artesanal Elva S, RPA N° 964706, en el listado de embarcaciones cesionarias, inscritas en la señalada pesquería en la Región de Arica y Parinacota.

4.- Que doña Maribett Molina Sandoval, armadora de la embarcación señalada, ha manifestado su conformidad respecto de la modificación referida.

5.- Que la División de Administración Pesquera, mediante Memorándum Técnico citado en Visto, ha informado favorablemente la solicitud.

**RESUELVO:**

1.- Modifíquese la Resolución Exenta N° 1944 de 2024, citada en Visto, de esta Subsecretaría, que autorizó la cesión por parte de Arica Seafoods Producer S.A., R.U.T. N° 96.799.830-3, con domicilio en Cardenal Caro N° 402, Arica de **1592,374 toneladas de Anchoveta**, provenientes de su Licencia Transable de Pesca Clase A, otorgada para la unidad de pesquería de las Regiones de Arica y Parinacota a Antofagasta, en favor de los armadores artesanales ahí indicados, inscritos en la señalada pesquería en la Región de Arica y Parinacota, según corresponda, en el sentido de:

1. Adicionar en su resuelvo 2° la siguiente embarcación artesanal:

ARMADOR	RPA	EMBARCACION
MARIBETT MOLINA SANDOVAL	964706	ELVA S

2.- Déjese constancia en el Registro de Licencias Transables de Pesca de la presente resolución modificatoria, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 7° del D.S. N° 163 de 2014, del Ministerio de Economía, Fomento y Turismo.

3.- La presente resolución podrá ser impugnada por la interposición del recurso de reposición contemplado en el artículo 59 de la Ley N° 19.880, ante esta misma Subsecretaría y dentro del plazo de 5 días hábiles contados desde la respectiva notificación, sin perjuicio de la aclaración del acto dispuesta en el artículo 62 del citado cuerpo legal y de las demás acciones y recursos que procedan de conformidad con la normativa vigente.

4.- Transcribese copia de la presente resolución a la Dirección General del Territorio Marítimo y Marina Mercante, a la División de Administración Pesquera de esta Subsecretaría, al Servicio Nacional de Pesca y Acuicultura y al correo electrónico [controldecuotas@sernapesca.cl](mailto:controldecuotas@sernapesca.cl).

**ANÓTESE, NOTIFÍQUESE POR CARTA CERTIFICADA AL PETICIONARIO Y PUBLÍQUESE EN TEXTO ÍNTEGRO EN LA PÁGINA WEB DE LA SUBSECRETARÍA DE PESCA Y ACUICULTURA.**



**JULIO ANDRES SALAS GUTIERREZ**  
**Subsecretario**  
**Subsecretaria de Pesca y Acuicultura**

RPC/CGS/FFC



Documento firmado con Firma Electrónica Avanzada  
Documento original disponible en: <https://subpesca.ceropapel.cl/validar/?key=20938553&hash=54e2b>